



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000210-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2012

VISTO:

El Memorial presentado por los pobladores del Centro Poblado Caleta Grau de fecha 01 de junio de 2012; Informe N° 015-2012/ING.FGA de fecha 03 de julio de 2012, Informe N°361-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 05 de julio de 2012, Informe N° 074-2012/GOB.REG. TUMBES – OREDECI-UEA de fecha 10 de julio de 2012, Informe N° 547-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO de fecha 11 julio de 2012, Informe N° 378-2012/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 11 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el literal del artículo 21° de la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno regional y en los artículos 2°,9°,10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como la aprobación de su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD) en el que se determina que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por un plazo de sesenta (60) días calendarios, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por Desastre, dando cuenta al Congreso de la República o al a Comisión Permanente. Del mismo modo contempla que la declaratoria de Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000210 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2012

integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, presupuesto Base con análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Ejecución de Obra";

Que, atendiendo lo solicitado por la población del Centro poblado Caleta Grau, perteneciente al distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, La Oficina Regional de Defensa Civil, proyecta el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento preventivo de la infraestructura de protección en la quebrada ubicada en el centro poblado Caleta Grau del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", elaborado de acuerdo al Informe N°015-1012/ING.FGA, de fecha 03/07/2012, por Ing. Agrónomo Fernando Gonzales Aguayo, con registro CIP N° 105985, responsable de la elaboración del referido estudio, quien ha procedido a suscribir todas las páginas del indicado Expediente Técnico;

Que, con Informe N°361-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 05 de julio de 2012, El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre modificación de disponibilidad presupuestal de la actividad: "Mantenimiento preventivo de la infraestructura de protección en la quebrada ubicada en el centro poblado Caleta Grau del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes";

Que, con Informe N° 074-2012/GOB. REG. TUMBES – OREDECI-UEA de fecha 10 de julio de 2012, el jefe de la unidad de Evaluación y Análisis alcanza los requisitos de Sub Gerencia de Presupuestos para financiar actividades,

Que, con Informe N° 547-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO de fecha 11 julio de 2012, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil – OREDECI, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para la actividad: "Mantenimiento preventivo de la infraestructura de protección en la quebrada ubicada en el centro poblado Caleta Grau del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes";

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000210 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2012

Que, con Informe N° 378-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 11 de julio de 2012, El Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de actividad "Mantenimiento preventivo de la infraestructura de protección en la quebrada ubicada en el centro poblado Caleta Grau del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes" prevista en la correlativa 0267 y fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante proveído al reverso del Informe N° 378-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 11 de julio de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil la disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento preventivo de la infraestructura de protección en la quebrada ubicada en el centro poblado Caleta Grau del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes". Ascendiente a la suma de S/.42,132.22 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 22/100 Nuevos Soles);

Que, estando a lo informado y contado con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Defensa Civil; y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

En uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES** del 27 de Febrero del 2004 y su **Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI** denominada: "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**" y **La Ampliación de Delegaciones y Facultades de Atribuciones** a las Gerencias Regionales aprobada con **Resolución Ejecutiva N° 486-2005/GOB.REG.TUMBES-P** de Fecha 07 de Noviembre del 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico relativo a la actividad: "**Mantenimiento preventivo de la infraestructura de protección en la quebrada ubicada en el centro poblado Caleta Grau del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes**", por un valor de S/.42,132.22 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Con 22/100 Nuevos

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000210 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUL 2012

Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Fuente de Financiamiento será por Canon y Sobre canon u Otros y Plazo de Ejecución será de quince (15) días calendarios, en la cual incluye:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Analítico.
- Valor Referencial.
- Metrados.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Precios e Insumos.
- Cronograma de Desembolsos.
- Cronograma Valorizado.
- Diagrama Gantt (Avance Físico de Actividad).
- Vistas Fotográficas.
- Planos.

ARTICULO SEGUNDO:- La ejecución del expediente técnico será financiada

la cadena funcional siguiente:

Correlativa	0267
Programa	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.
Producto	3999999 Sin producto
Actividad	5001038 Prevención y Mitigación de Desastres
Función	05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	0035 Prevención de Desastres
Finalidad	31732 Mantenimiento de Infraestructura
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Monto	S/. 42,132.22
CG/GGG	2.3 Bienes y Servicios

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000210 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

17 JUL 2012

Tumbes,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO TERCERO:- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil y demás oficinas componentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL